

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12/0001417

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES/ INTENDENTE DE COMPAÑIAS/ DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de diciembre de 2017, se ha otorgado ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía SOLIMPLE, SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLE C. LTDA.

QUE el señor Hans Franz Marotzke Laborde en su calidad de Gerente, de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Walter Alfredo Miranda Chele, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.12.0160/ de 29 de febrero de 2012, para la aprobación solicitada/

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-12-0258 de 19/ de marzo de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM-08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía SOLIMPLE, SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLE C. LTDA, en DOS ML SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL SEISCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de julio de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital; y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Exp. No. 98802 Trámite # 61221 (2011)